

Autorizada la modificación de los límites de gasto para permitir al Ministerio de Cultura modificar el encargo a la FNMT y el convenio con Correos sobre la convocatoria del bono cultural joven

Asteartea, 12 de maiatza de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Cultura las modificaciones del encargo suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT) y del convenio con Correos, vinculados a la gestión de la convocatoria de ayudas del bono cultural joven.

La gestión del programa de ayudas del bono cultural joven se regula mediante el Real Decreto 191/2023, de 21 de marzo, cuyo fin está dirigido a garantizar el acceso de la población joven a actividades y bienes culturales. Este real decreto fue modificado por el Real Decreto 403/2025, de 27 de mayo, con el fin de redistribuir las competencias y funciones internas del programa, que pasaron de la Subsecretaría de Cultura a la Dirección General de Derechos Culturales, como órgano gestor del programa 'Bono Cultural Joven'.

En consecuencia, para adecuar la infraestructura básica mediante la que se gestiona el bono cultural joven a la nueva realidad organizativa, resulta necesario modificar tanto el encargo suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre- Real Casa de la Moneda, como el convenio con Correos, entidades que apoyan en la gestión de este programa.

Para poder proceder a la modificación del encargo y el convenio se requiere la autorización de los límites para las anualidades 2027, 2028 y 2029, en la aplicación presupuestaria 24.04.334A.482, para hacer frente a las siguientes necesidades de gasto:

- Modificación del Encargo del Ministerio de Cultura a la Entidad Pública Empresarial 'Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la Moneda E.P.E. M.P.' (FNMT – RCM) para la colaboración en la gestión tecnológica del programa de ayudas 'Bono Cultural Joven', con los siguientes gastos estimados por año:

Año	IMPORTE
------------	----------------

2026	5.807.213,20
2027	5.170.794,00
2028	4.543.567,60
2029	1.453.536,60
TOTAL	16.975.111,40

- Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., S.M.E. para la facilitación y gestión de los medios de pago de las ayudas del 'Bono Cultural Joven', con los siguientes gastos estimados por año:

Año	IMPORTE
2026	4.022.500,00
2027	3.510.000,00
2028	447.500,00
2029	60.000,00
TOTAL	8.040.000,00

De lo anteriormente expuesto se desprende la necesidad de autorizar límites en los años 2027, 2028 y 2029 al no existir crédito inicial en el año 2026, de acuerdo con el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con el siguiente resumen:

Año	Límite de compromiso máximo a adquirir
2027	8.680.794,00
2028	4.991.067,60
2029	1.513.536,60